PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 3.145.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CCTV PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL" ID N° 390048.

Asunción, 27 de abril de 2021.

VISTO: Los antecedentes de la Contratación Directa Contratación Directa N° 05/2021 "Provisión e Instalación de Sistema de CCTV para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional" ID N° 390048, y

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones, de fecha 23 de abril de 2021, que recomienda la cancelación de la licitación correspondiente a la Contratación Directa N° 05/2021 "Provisión e Instalación de Sistema de CCTV para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional" ID N° 390048.

Que, en razón a la situación de emergencia sanitaria por la cual atraviesa el país debido a la Pandemia del Covid -19, la Resolución N° 2800 del 25 de enero de 2021 del Congreso Nacional por la cual se aprueba Las Políticas de Racionalización de Gastos para el Congreso Nacional, que busca la optimización de los recursos de la Institución, como así mismo la disponibilidad presupuestaria, se hace necesario garantizar el uso apropiado y óptimo de los recursos de la Institución, así también es importante señalar los recortes presupuestarios que se han dado dentro de la institución a fin de lograr dicha racionalización de gastos y ahorro cuyas medidas abarcan gastos como; servicios gastronómicos, servicios de comunicación, pasajes y viáticos, papelería e insumos de oficina, equipos informáticos y otros.

Que, en este caso la Contratante (Congreso Nacional) conforme lo manifestado en el **Artículo 31 de la Ley "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"** , referente a la **"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN"** en el cual se menciona: *"... las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas..."*,a través de su Presidente, como máxima autoridad de la Institución, tiene entre sus potestades la realización de dicho acto, conforme lo manifestado en la **Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas"**, pues es la máxima autoridad quien resuelve sobre las adjudicaciones y suscribe los contratos. Esta decisión se encuadraría en el actuar de la administración de la máxima autoridad de esta Institución que es, el de la debida diligencia que debe caracterizar a la Administración Pública, así mismo la búsqueda de una mejor asignación y la eficiencia en el uso de los recursos con el fin de redundar en una mejora calidad en los servicios públicos que brinda la institución como uno de los integrantes de los poderes del Estado.

<u>Ley 2051/03</u>

Que, el **Artículo 31 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente: **"CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN":** *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor de igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas ... ".*

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

RESOLUCIÓN N° 3.145.-

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2021 "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE CCTV PARA EL CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL CONGRESO NACIONAL" ID N° 390048.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

R E S U E L V E:

Art. 1° Cancelar la licitación correspondiente a la Contratación Directa N° 05/2021 "Provisión e Instalación de Sistema de CCTV para el Centro de Bienestar Infantil del Congreso Nacional" ID N° 390048.

Art. 2° Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Oscar R. Salomón F.
Presidente